

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°194-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N°880-2020-DGI/VPI/UNAM, Informe N°369-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°1892-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°888-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N°0536-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°050-2020-UNAM, de fecha 29 de enero del 2020, se aprueba la Directiva N°009-2019-UNAM/DIGA, denominada "Procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual establece que el área usuaria es la responsable de verificar el cumplimiento del servicio a la vez de emitir la conformidad, asimismo la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del respectivo año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior [...];

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, estando al principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del artículo 2° del D Legislativo N° 1440, se tiene que el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recauden y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N°880-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 30 de octubre del 2020, el Mg. Nilton César León Calvo, Director de la Dirección de Gestión de Investigación realiza el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°194-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de agosto del 2021

requerimiento de programas computacionales para el proyecto de investigación denominado “Diagramas de Estado de Semillas de Quinoa” a cargo del PhD Jhony Mayta Hanco, debiéndose afectar a la meta 40, lo cual es consentido por el Vicepresidente de Investigación con el proveído N°2798 en el cual señala su atención y lo dirige a la Dirección General de Administración;

Que, el Informe N°369-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 22 de abril del 2021 de la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Sheda Méndez Ancca, remite el expediente de validación y autorización para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor PERUANA DE INFORMATICA SAC por la compra de Licencia Antivirus, Licencia de Software con cargo al proyecto de Investigación denominado “Diagramas de Estado de Semillas de Quinoa”, solicitando se continúe con el trámite de pago – reconocimiento de deuda, lo cual es corroborado con proveído de Vicepresidencia de Investigación, señalando su atención;

Que, mediante Informe N°1892-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM de la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, a la Orden de Compra N°01506-2020, ascendente al monto de S/. 1,281.00 soles, a favor del proveedor PERUANA DE INFORMÁTICA S.A.C.;

Que, con Informe N°888-2021-OPP-UNAM, de fecha 27 de julio del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la certificación presupuestal, validando el Informe N°715-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor PERUANA DE INFORMATICA S.A.C., afectado a la Meta N°49, Fuente de Financiamiento/Rubro 5-18 Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.6. Adquisiciones de activos no financieros, Certificación Presupuestal N°2256 por el monto ascendente S/. 1,281.00 soles;

Que, estando al Informe Legal N°0536-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, como es a la Orden de Compra N°01506, con SIAF N°4788 por el monto de S/. 1,281.00 soles, a favor del proveedor PERUANA DE INFORMATICA S.A.C., disponiendo su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, acorde a lo señalado en el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa” en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa PERUANA DE INFORMATICA S.A.C. por el monto de S/. 1,281.00 soles (Mil doscientos ochenta y uno con 00/100 soles), como pago de la Orden de Compra N°01506, SIAF N°4788, conforme a los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. — ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



Reg. 55888

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°194-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de agosto del 2021

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- OTI
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()

